



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.-
CAPITAL AUTORIZADO: US\$
1.977.496,00.-----
CUANTIA AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO: US\$ 233.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil siete, ante mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., el señor Ingeniero José Luis Furoiani Zambrano, casado, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la Vía a Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Vicepresidente de dicha compañía, lo que acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. Capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe.; y procediendo con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en su calidad de Vicepresidente, el señor Ing. JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura, ejecutando lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día dos de Julio del año dos mil siete. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Dos. Uno.-** La Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, se constituyó con el nombre OBRAS Y



PROYECTOS FUROIANI C. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de septiembre del mismo año. **Dos. Dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco e inscrita el quince de abril del mismo año, se cambió su denominación a FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA. **Dos. Tres.-** La antes mencionada Compañía, aumentó su capital social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de abril de mil novecientos setenta y siete. **Dos. Cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante, el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de julio de mil novecientos ochenta se reformó su estatuto social en su parte administrativa. **Dos. Cinco.-** El capital de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA, fue amentado y consecuentemente reformado su estatuto, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. **Dos. Seis.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA., se transformó a compañía anónima con la denominación de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.; aumentó su capital social y reformó íntegramente su estatuto social. **Dos. Siete.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto de Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía prorrogó su plazo, fijó su capital autorizado, aumentó su capital y reformó su estatuto social. **Dos. Ocho.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el cinco de septiembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de julio del dos mil dos, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital y reformó su estatuto social. **Dos. Nueve.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario

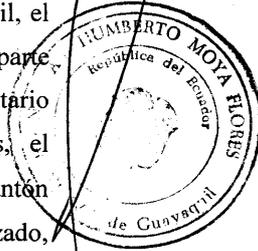


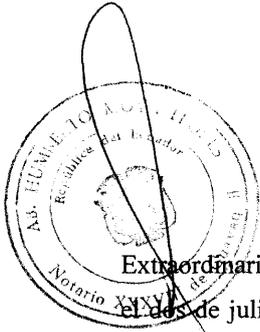
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el quince de febrero del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de octubre del dos mil cinco, la Compañía reformó su estatuto social en su parte administrativa. **Dos. Diez.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el diecinueve de mayo del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Guayaquil, el siete de agosto del dos mil seis, la Compañía fijó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto social. **Dos. Once.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, en sesión celebrada el día dos de julio del dos mil siete, resolvió lo siguiente: **a)** Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 233.000,00), mediante capitalización de utilidades; **b)** Fijar el Capital autorizado de la Compañía en UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.977.496,00); y, **c)** Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en la parte pertinente, a cuyos efectos autorizó al Vicepresidente para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social.

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.- En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Ing JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO, en su calidad de Vicepresidente de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el dos de julio del dos mil siete declara: **Tres. Uno.-** Aumentado el Capital Social de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 233.000,00), mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año dos mil seis, de tal manera que, sumado el aumento de capital social la compañía tenga un capital social pagado de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Tres. Dos.-** Que las nuevas acciones emitidas sean repartidas por derecho de atribución, a los actuales accionistas en forma proporcional a la cantidad de acciones que actualmente tienen. Todo lo declarado se lo hace en la forma que consta en el Acta de Junta General



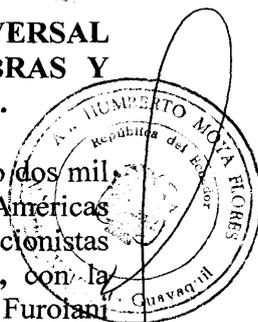


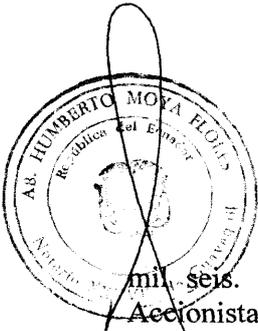
Extraordinaria de Accionistas de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., celebrada el dos de julio del dos mil siete, cuya copia certificada se agregará a la matriz de esta

escritura. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital y de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el dos de julio del dos mil siete, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, en los siguientes términos: **“ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El Capital autorizado de la compañía será de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Novecientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas”. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURADA.-** JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO, en su calidad de Vicepresidente de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., afirma bajo juramento que se ha acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía, conforme las resoluciones constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de fecha dos de julio del dos mil siete. Así mismo declaro que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Se deja constancia de que los accionistas suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. De igual manera el representante legal de la Compañía declara bajo juramento que la Compañía que representa, esto es, FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., no es contratista de obra pública alguna con el Estado. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública. (Firma ilegible) Abogada Maricel López de Villacís. Registro número siete mil ciento cincuenta y cinco. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a el compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.-**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., CELEBRADA EL 2 DE JULIO DEL 2007.

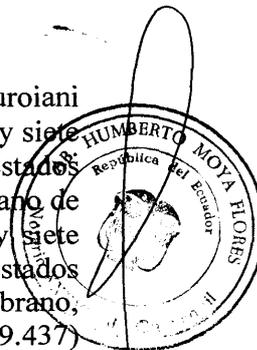
En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Julio del año dos mil siete, a las diez horas, en la oficina ubicada en la Avenida de las Américas # 904, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, con la concurrencia de sus accionistas señores: Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, propietario de 604.600 acciones; Sra. Anita Olga Zambrano de Furoiani, propietaria de 37.787 acciones; Sr. Juan José Furoiani Zambrano, propietario de 37.787 acciones; Sra. Ana María Furoiani Zambrano de García, propietaria de 37.787 acciones; e Ing. José Luis Furoiani Zambrano, propietario de 37.787 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que están pagadas en el cien por ciento de su valor. Como se encuentran presentes los accionistas que reúnen la totalidad del capital de la Compañía, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, los concurrentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el objeto de conocer el siguiente orden del día: **UNO.- AUMENTO DE CAPITAL PAGADO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA Y SUBSECUENTE REPARTO DE ACCIONES POR DERECHO DE ATRIBUCIÓN; Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, ARTICULO QUINTO.** Como los accionistas presentes se encuentran conformes con el asunto a tratarse, se inicia la sesión bajo la Presidencia del señor Arq. José Antonio Furoiani Villagómez y actúa como secretaria, en ausencia del titular y por decisión unánime de la Junta, la Ing. Ana María Furoiani Zambrano de García. El Presidente considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta General e indica que se debe conocer el punto objeto de la sesión. Por Secretaría se procede a leer el único punto del orden del día que dice: **UNO.- AUMENTO DE CAPITAL PAGADO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA Y SUBSECUENTE REPARTO DE ACCIONES POR DERECHO DE ATRIBUCIÓN; Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, ARTICULO QUINTO.** Al respecto toma la palabra el Arquitecto José Antonio Furoiani Villagómez y manifiesta a los señores accionistas que por ser conveniente a los intereses de la empresa, es necesario que ésta proceda a aumentar el capital social, por reinversión de utilidades. Por esto, propone aumentar el capital en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante capitalización de utilidades del ejercicio del año dos





mil, seis. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos, resolvió: a) Aumentar el capital social en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por capitalización de utilidades del ejercicio del año dos mil seis, en virtud de lo cual, se emitirán Doscientos treinta y tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de **Un dólar de los Estados Unidos de América** cada una de ellas, de manera que, sumados el capital actual y el aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía quede fijado en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en Novecientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de **Un dólar de los Estados Unidos de América** cada una de ellas, fijándose el capital autorizado en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, por los derechos que les corresponden a cada accionista, sean atribuidas y repartidas de la siguiente manera: Al Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, la cantidad de Ciento ochenta y seis mil cuatrocientas (186.400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a la Sra. Anita Olga Zambrano de Furoiani, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Once mil seiscientos cincuenta (11.650) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; al Sr. Juan José Furoiani Zambrano, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Once mil seiscientos cincuenta (11.650) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a la Sra. Ing. Ana María Furoiani Zambrano de García, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Once mil seiscientos cincuenta (11.650) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y al Sr. Ing. José Luis Furoiani Zambrano, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Once mil seiscientos cincuenta (11.650) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. De manera que, el capital social de **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, quedará repartido de la siguiente manera: El Señor Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, propietario de Setecientos noventa y un mil (791.000) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Sra. Anita Olga Zambrano de Furoiani, propietaria de Cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete (49.437) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de

los Estados Unidos de América cada una; el Sr. Juan José Furoiani Zambrano, propietario de Cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete (49.437) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Sra. Ing. Ana María Furoiani Zambrano de García, propietaria de Cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete (49.437) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el Sr. Ing. José Luis Furoiani Zambrano, propietario de Cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete (49.437) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; e) Una vez aprobado el cuadro de distribución detallado en el literal anterior, y como consecuencia del presente aumento de capital, la Junta resuelve en forma unánime aprobar la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en los siguientes términos: **“ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la Compañía será de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas”. De esta manera, en esta misma Junta, se autoriza al Vicepresidente y representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las once horas, treinta minutos. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.- f).- Sr. Arq. José Antonio Furoiani Villagómez; f) Sra. Anita Olga Zambrano de Furoiani; f) Sr. Juan José Furoiani Zambrano; f) Sra. Ing. Ana María Furoiani Zambrano de García; f) Sr. Ing. José Luis Furoiani Zambrano; f) Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, Presidente de la sesión; f) Ing. Ana María Furoiani Zambrano de García, Secretaria ad-hoc.-



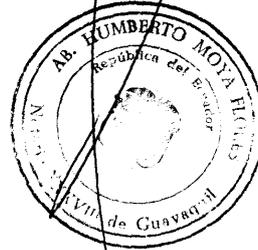
CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A. Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.- GUAYAQUIL, 2 DE JULIO DEL 2007.


ING. ANA MARÍA FUROIANI ZAMBRANO DE GARCIA
SECRETARIA - AD-HOC

FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.

Guayaquil, 21 de Octubre del 2005

Señor Ing.
JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO
Ciudad.-



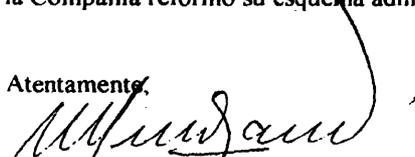
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **VICEPRESIDENTE** por el lapso de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

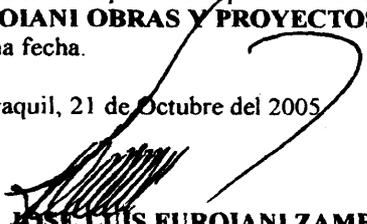
FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., se constituyó con el nombre Obras y Proyectos Furoiani C. Ltda., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 29 de Agosto de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 25 de Septiembre del 1974. Mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Ab. Ernesto Tama Costales, el 4 de Enero de 1983 e inscrita el 13 de Enero de 1984, la compañía se transformó a Compañía Anónima, aumentó su capital social y reformó íntegramente su estatuto social. Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 15 de febrero del 2005 e inscrita el 14 de Octubre del 2005, la Compañía reformó su esquema administrativo y por consiguiente su estatuto social.

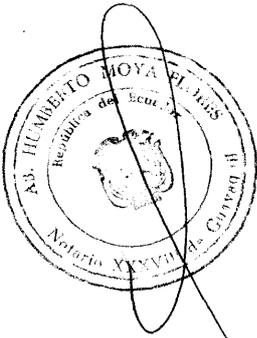
Atentamente,


ARQ. JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 21 de Octubre del 2005


ING. JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO
C.I.#0908908460
Ecuatoriano



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha nueve de Noviembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, a favor de **JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO**, a foja **116.980**, Registro Mercantil número **21.917**, y anotada el nueve de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **43.151** del Repertorio, a las 16:46 Horas.

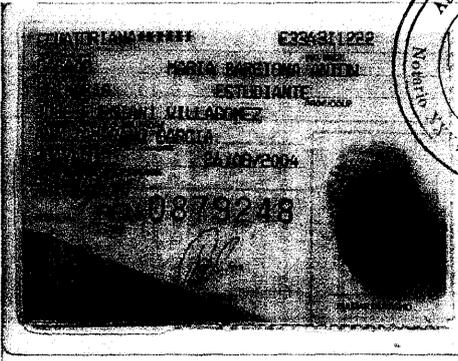


REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 43151
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor: *9.30*



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CEDULA NACIONAL N° 2008263

PROVINCIA GUAYAS
CANTON BALNEARIO DE LOS HEROES

DUPLICADO

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

TEG

Xavier Mendoza Avilés

Ing. Com. Xavier Mendoza Avilés
SECRETARIO GENERAL

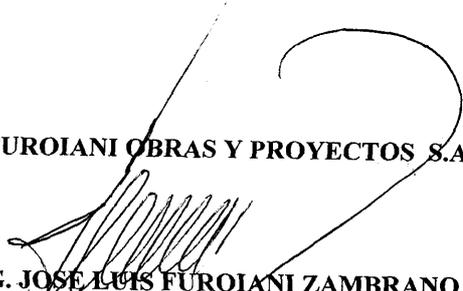


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Esta hoja pertenece a la escritura pública de aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.



P. FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.


ING. JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO
VICEPRESIDENTE

C.I. No. 0908908460

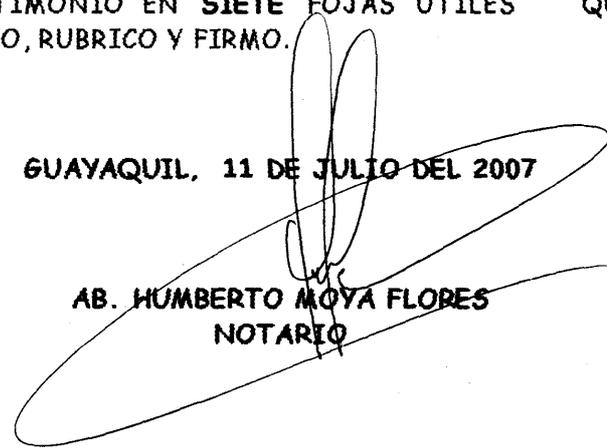
C.V.No. 0003 - 260

RUC No. 0990183899001


EL NOTARIO
ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 11 DE JULIO DEL 2007


AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-0005370** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **16 DE AGOSTO DE 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FURIOIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **05 DE JULIO DE 2.007**.

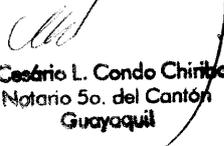


GUAYAQUIL, AGOSTO 17 DEL 2.007

**EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES**

ESPACIO
EN
BLANCO

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "OBRAS Y PROYECTOS FUIROIANI C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 07-G-DIC-0005370, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciséis de Agosto del año dos mil siete.- Guayaquil, cinco de Septiembre del año dos mil siete.-


Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

